



MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES

**DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA**

26 DE OCTUBRE DE 2025

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 2 de 53

ÍNDICE

		Página
I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	4
II	INTRODUCCIÓN	6
III	OBJETIVO DEL MANUAL	9
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	10
V	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	12
VI	DEFINICIONES	12
VII	POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	15
	Políticas generales	15
	Lineamientos internos sobre el seguimiento de las usuarias	16
	Lineamientos internos sobre la preparación y ejecución de las actividades en conmemoración de fechas relevantes para la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas	17
	Lineamientos internos sobre la preparación y ejecución de la convocatoria y entrega de reconocimientos de #sampedrinass Mujeres Líderes	20
	Lineamientos internos sobre las vinculaciones de la Coordinación de las Mujeres	23
	Lineamientos internos de la Coordinación de las Mujeres sobre las propuestas de capacitaciones y sensibilizaciones para el personal de servicio público.	24
VIII	PROCESOS	25
	<u>DIF-CM-MPP-08-PROC-01-V2</u>	26



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 3 de 53

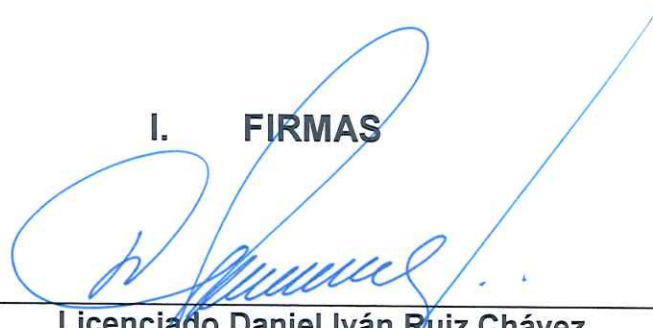
	REGISTRO, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN	26
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	26
	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	29
	<u>DIF-CM-MPP-08-PROC-02-V2</u>	30
	SELECCIÓN DE #SAMPETRINAS MUJERES LÍDERES	30
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	30
	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	33
	<u>DIF-CM-MPP-08-PROC-03-V2</u>	35
	EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE FECHAS RELEVANTES PARA LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS	
	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	35
	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO	37
IX	ANEXOS	38
	<u>DIF-CM-MPP-08-FORM-01-V2</u>	39
	CHECKLIST DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EVENTOS DE LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	40
	<u>DIF-CM-MPP-08-FORM-02-V2</u>	51
	AVISO DE PRIVACIDAD	52



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 4 de 53

El *Manual de Políticas y Procedimientos para la Coordinación de la Mujeres*, el cual corresponde aplicar a la Coordinación de las Mujeres adscrita a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León queda formalizado con las firmas de los siguientes funcionarios públicos

I. FIRMAS



Licenciado Daniel Iván Ruiz Chávez
Secretario de la Contraloría y Transparencia de San
Pedro Garza García, Nuevo León



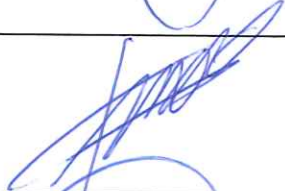
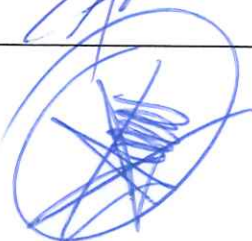
Licenciado Jonathan Daniel Martínez de la Rosa
Consejero General de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro
Garza García, Nuevo León



Licenciada Jazmín Moreno Montemayor
Encargada del Despacho de la Secretaría de Desarrollo
Social y Calidad de Vida de San Pedro Garza García,
Nuevo León

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 5 de 53

Mediante las firmas de las personas servidoras públicas que aparecen en el siguiente recuadro, se da crédito a la elaboración, actualización, revisión, verificación y validación del presente Manual:

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Actualizó:	Licenciada Miriam Fernandez Novak Villanueva Coordinadora de las Mujeres en la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia	
Revisó:	Contadora Pública Sonia Edna Martínez Cárdenas Jefa de Normatividad de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación	
Verificó:	Licenciada Claudette Treviño Márquez Titular de la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia	
Validó:	Francisco Javier Castillo Santana Encargado del Despacho de la Dirección de Normatividad, Evaluación y Capacitación	



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 6 de 53

II. INTRODUCCIÓN

La presente actualización del *Manual de Políticas y Procedimientos para la Coordinación de las Mujeres*, tiene como único alcance la adecuación de las denominaciones de las dependencias, unidades administrativas y cargos, derivada de los cambios aprobados en la estructura orgánica vigente de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se modifican ni actualizan en esta versión los contenidos de carácter jurídico, normativo, procedimental u operativo, los cuales continúan vigentes en tanto no sean objeto de una revisión integral posterior.

Esto tiene por finalidad mantener la congruencia administrativa del documento con la estructura institucional actual, sin que ello implique innovación, derogación o modificación alguna a los procesos, políticas o lineamientos establecidos.

La Coordinación de las Mujeres se constituye como el área de la promoción y protección de las mujeres, en concordancia con el artículo 110 bis, fracción VI de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, y como parte de las atribuciones destinadas a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia conforme al artículo 48 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

Esta instancia para el adelanto de las mujeres es un mecanismo para combatir la desigualdad de género, la cual permanece tanto en espacios públicos como privados ante la imposición de roles y tareas que redundan en violencia, inaccessibilidad a servicios y discriminación.
<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/mecanismos-para-el-adelanto-de-las-mujeres>

Esta negación sistemática de derechos de las mujeres se encuentra documentada en múltiples instrumentos. Por mencionar algunos, la encuesta nacional sobre discriminación (ENADIS) 2022, ya que de acuerdo a las estadísticas el 35% de las mujeres de 18 años y más, declaró haber sido discriminada en el último año, señaló se le discriminó por ser mujer, en contraste, únicamente 5.4% de los varones fueron discriminados por ser hombres en 2017. Cabe señalar que las mujeres tienen menor acceso a un trabajo remunerado que los hombres en el

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 7 de 53

mercado económico, las primeras representan un 37.9% de la población ocupada, pero trabajan más dentro de los hogares en actividades domésticas y de cuidado, de manera no remunerada¹.

Aun con acceso al mismo tipo y puesto de trabajo que los hombres, las mujeres reciben menos remuneración económica por ello, en promedio reciben un salario de un 15% inferior al de los hombres².

No se puede obviar el impacto diferenciado de la violencia ejercida contra mujeres y niñas. Menos del 40 % de las mujeres que experimentan algún tipo de violencia buscan apoyo o acompañamiento. La Organización de las Naciones Unidas ONU señala que, en la mayoría de los países donde existen datos disponibles sobre este tema, menos del 10 % de las personas que solicitan ayuda presentan una denuncia ante las autoridades correspondientes. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de combatir la violencia institucional, así como los sesgos y estereotipos de género que persisten en distintos ámbitos. Asimismo, resulta indispensable erradicar la culpabilización de las víctimas, especialmente en aquellas violencias relacionadas con el género, como la normalización de la violencia contra mujeres y niñas.

Sin mencionar otros procesos de desigualdad como la falta de reconocimiento a la participación y logros femeninos en la historia de la humanidad, el acoso y hostigamiento sexual en la vía pública o en los espacios laborales, los efectos del cambio climático contra mujeres y niñas, las imposiciones de belleza y su relación con la hipersexualización infantil en niñas, trastornos alimenticios, entre otros.

Es por ello que una transformación para la igualdad es indispensable. La igualdad supone que todos los seres humanos tengan la libertad de desarrollar sus habilidades personales, expresar sus opiniones y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los estereotipos, los roles de género rígidos o los prejuicios.³

Esta transformación, por supuesto, conlleva un cambio en las normas de género, entendidas como normas sociales que definen acciones aceptables y apropiadas para mujeres y hombres en un contexto social determinado. Estas normas dan forma al acceso a menudo desigual de mujeres y hombres a los recursos y

¹ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Estudio-igualdad-20180206.pdf> ("ESTUDIO SOBRE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE PUESTOS Y SALARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2017")

² Conoce Más Sobre Brecha Salarial: Causas, Cifras Y Por Qué Hay Que Combatirla." ONU Mujeres – América Latina Y El Caribe, lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial#:~:text=En%20este%20caso%2C%20comparamos%20salarios.

³ Enfoques Transformadores de Género Para Lograr La Igualdad de Género Y La Salud Y Los Derechos Sexuales Y Reproductivos
NOTA TÉCNICA © UNFPA México.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 8 de 53

libertades, lo que afectó su voz, poder y sentido de sí mismas.⁴ Estas normas están enraizadas en toda institución formal o informal, pública o privada, pues están enlazadas a la vivencia humana que se refuerzan y manifiestan a través de las interacciones cotidianas⁵.

Resulta fundamental destacar que la igualdad de género constituye un eje central para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Entre ellos, el ODS 5 se encuentra especialmente dedicado a alcanzar la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Los fines del presente manual se alinean con las siguientes metas:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En el marco de la transformación hacia la igualdad, resulta necesario implementar una estrategia de empoderamiento de las mujeres y las niñas que promueva su participación activa en la toma de decisiones y en la vida ciudadana, en todos los ámbitos de la comunidad. Este enfoque permite el diseño y la implementación de políticas públicas, actividades y programas que consideren sus experiencias y necesidades específicas. El empoderamiento se concibe como un proceso que reconoce que el acceso al poder, a la participación y al ejercicio pleno de los derechos ha sido limitado, reducido o negado; por ello, se impulsa su recuperación mediante un poder para hacer, un poder con la colectividad y un poder interior⁶.

⁴ TRANSFORMAR LAS NORMAS de GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD AHORA Informe Del Debate Seleccionado #3.

⁵ TRANSFORMAR LAS NORMAS de GÉNERO PARA LOGRAR LA IGUALDAD AHORA Informe Del Debate Seleccionado #3.

⁶ Metodológica, Guía. El Proceso de Empoderamiento de Las Mujeres.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 9 de 53

De esta manera, el empoderamiento de niñas y mujeres se vincula con el fortalecimiento de su autonomía, el reconocimiento de sus necesidades y la visibilización de sus aportaciones⁷. La igualdad de género ocupa un lugar central y prioritario dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de las Naciones Unidas y constituye, además, un eje permanente en la agenda anual del Secretario General de dicha organización, quien ha señalado que el empoderamiento de las mujeres puede impulsar el desarrollo económico y contribuir a la construcción de la paz, siempre que se avance con mayor celeridad⁸

A pesar de que harán falta otros 131 años para alcanzar la paridad de género, según el Informe Global sobre la Brecha de Género 2023 del Foro Económico Mundial, es una responsabilidad y obligación del gobierno municipal realizar las acciones conducentes para colaborar para acelerar la disminución de las brechas de género.

III.OBJETIVO DEL MANUAL

El propósito de la Coordinación de las Mujeres es promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, con el fin de contribuir a su desarrollo integral y equitativo. Entre sus funciones se encuentran la prevención y atención de la violencia de género; el diseño e implementación de programas y políticas públicas específicas que atiendan las necesidades de las mujeres; el fomento de su participación y liderazgo en todos los ámbitos; así como la sensibilización sobre la importancia de la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres en todas las etapas de la vida.

En este contexto, el objetivo primordial del presente manual es sentar las bases para reducir la desigualdad estructural que existe de manera sistemática entre mujeres y hombres y que permea en los distintos aspectos de sus vidas en San Pedro Garza García, Nuevo León.

⁷ Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las. "¿Por Qué Es Importante El Empoderamiento de Las Mujeres Para El Desarrollo?" Gob.mx, www.gob.mx/conavim/articulos/por-que-es-importante-el-empoderamiento-de-las-mujeres-para-el-desarrollo?idiom=es#:~:text=Es%20indispensable%20que%20las%20mujeres. Accesado 20 Abr. 2004.

⁸ "DGCFT." Www.dgcft.sems.gob.mx, www.dgcft.sems.gob.mx/welcome/index/noticia/1063#:~:text=El%20ODS%205%20insta%20al. Accesado 21 Abr. 2024.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 10 de 53

IV.MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES:

- *C111 - Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) OIT (1961);*
- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW" (1981);*
- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará" (1998);*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y*
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos.*

LEGISLACIÓN FEDERAL:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;*
- *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados;*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;*
- *Ley General de Víctimas;*
- *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y*
- *Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.*

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;*



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 11 de 53

- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León;*
- *Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León;*
- *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León;*
- *Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Nuevo León;*
- *Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Nuevo León; y*
- *Ley Sobre El Sistema Estatal De Asistencia Social Del Estado De Nuevo León.*

REGLAMENTOS MUNICIPALES:

- *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;*
- *Código de Ética y Conducta para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y*



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 12 de 53

● *Plan Municipal de Desarrollo vigente.*

ALCANCE Y NIVEL DE APLICACIÓN

El contenido del presente Manual es aplicable a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia DIF de San Pedro Garza García, así como a todas sus coordinaciones, con énfasis en la Coordinación de las Mujeres, Su aplicación incluye las acciones que se desarrollen en colaboración con otras unidades administrativas, organizaciones de la sociedad civil y el público en general, de conformidad con el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, este Manual se adscribe a las actividades complementarias a los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia y al programa cuidemos: Banco de Tiempo, sin perjuicio de lo dispuesto en dichos instrumentos.

VI.DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

Dirección: Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia

Empoderamiento de las mujeres y las niñas: es tener poder y control sobre sus propias vidas. Incluye la concienciación, el desarrollo de su autoestima, la ampliación de sus opciones, la garantía de acceso y control de los recursos y servicios públicos, así como la transformación de las estructuras e instituciones que justifican, refuerzan o perpetúan la desigualdad de género. Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Igualdad: Igualdad de género, la cual es la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 13 de 53

a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar. Y de manera amplia, es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Población objetivo: Mujeres residentes, estudiantes o trabajadoras en San Pedro Garza García.

Población prioritaria: Mujeres en situación de vulnerabilidad o que, por su condición específica, requiera de atención inmediata.

Red de apoyo: redes mediante las cuales las personas crean lazos entre sí para brindarse apoyo. Éstas pueden ser formales, es decir, aquellas que hacen referencia al vínculo de este grupo con instituciones públicas y privadas que brindan algún tipo de servicio; o bien, informales describen la relación personalizada de una persona con individuos con quienes mantienen lazos de parentesco, amistad o de otro tipo. Su calidad y trascendencia variará dependiendo de características tales como las sociales y económicas, los rasgos de personalidad, los recursos dentro de las redes, la calidad de las relaciones interpersonales y la reciprocidad de apoyo entre las y los integrantes.

Salud: estado completo de bienestar físico, mental y social, no se limita a la ausencia de afecciones o enfermedades sino que precisa de condiciones sociales apropiadas para el adecuado desarrollo del ser humano, donde coinciden lo biológico y lo social, el individuo y la comunidad, lo público y lo privado como medio para la realización personal y colectiva; ésta fomenta la seguridad general de la sociedad y es un indicador en sí misma para el bienestar y la calidad de vida de una comunidad, así como (un) elemento indispensable para la reproducción de la vida social. Se identifican principalmente dos formas: la salud física, ésta como biológica; y la salud mental o psicosocial, donde sucede la realización desde la psicología y la comunidad.

Sistema de Atención Ciudadana: plataforma digital de captación, atención y seguimiento a solicitudes realizadas por la ciudadanía a cargo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Usuarios: población que solicita o recibe alguno de los servicios de la Coordinación de las Mujeres.

Brecha de género: disparidades y desigualdades sistemáticas que existen entre los hombres y las mujeres que permea en distintos aspectos de sus vidas, tales como el empleo, diferencia de salarios, educación, participación política, el acceso a la salud, etc. Nos habla de los beneficios que existen por el simple motivo de ser hombre, mismos que se encuentran altamente ligados a las normas culturales, los estereotipos de género, falta de oportunidades y políticas públicas ineficientes.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 14 de 53

Autonomía Femenina: Es la capacidad de las mujeres para tomar decisiones sobre sus propias vidas, tanto en niveles personales como socioeconómicos. Implica la libertad de elegir, actuar y desarrollarse de acuerdo a sus propias metas, valores y deseos personales, lo que incluye acceso a la educación, el trabajo remunerado, el control sobre su propio cuerpo, salud reproductiva, etc. con el fin de lograr una igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

Empoderamiento de las mujeres y de las niñas: implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.⁹

Acompañamiento: la dimensión que coadyuva en la inscripción del sujeto en la trama institucional, pero no de cualquier manera, sino como acto de reciprocidad, entre lo que la institución ofrece operando en situación y lo que el sujeto puede tomar de ella (o potencialmente hacerlo), en ese singular momento subjetivo en el que se encuentra.¹⁰

Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

⁹ Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las. "¿Por Qué Es Importante El Empoderamiento de Las Mujeres Para El Desarrollo?" Gob.mx, www.gob.mx/conavim/articulos/por-que-es-importante-el-empoderamiento-de-las-mujeres-para-el-desarrollo?idiom=es#:~:text=El%20empoderamiento%20de%20las%20mujeres%20implica%20que%20participen%20plenamente%20en.

¹⁰ ("El acompañamiento como categoría y las instituciones contemporáneas")



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 15 de 53

Transformación para la igualdad: Cambio progresivo en las normas de género con el propósito de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la disminución y desaparición de las brechas de género.

VII.POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

Políticas generales

1. La población objetivo de la Coordinación de las mujeres son principalmente las mujeres y las niñas residentes, trabajadoras y estudiantes de San Pedro Garza García, se tiene como población prioritaria aquellas en vulnerabilidad.
2. La Coordinación de las Mujeres canalizará a las usuarias que puedan ser beneficiarias de servicios municipales diversos, brindándoles acompañamiento y seguimiento hasta la resolución de su caso de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en cada uno de los servicios canalizados.
3. La responsabilidad de la Coordinación de las mujeres incluirá el monitoreo, evaluación y seguimiento de las actividades ejecutadas por el municipio desde una perspectiva de género.
4. El seguimiento y la atención de usuarias en todos los casos se realizará de forma amable, empática, clara, coherente y reiterativa en el supuesto de que sea necesario, siempre observando las necesidades de la propia usuaria.
5. En todo momento, la Coordinación de las Mujeres procurará el uso de lenguaje incluyente y no sexista. Además, fomentará y difundirá su uso de manera generalizada.
6. Para toda actividad generada por la Coordinación de las Mujeres, deberá considerar la pertinencia de la misma, justificándose desde la perspectiva de género, necesidad y resultados esperados; asimismo, la documentará con registro fotográfico, de asistencia y resultados obtenidos.
7. Para los fines de la Coordinación de las Mujeres, las actividades más relevantes de transformación para la igualdad son:
 - a. Acciones de transversalización de la perspectiva de género;
 - b. Servicios de atención y canalización de usuarias;

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 16 de 53

- c. Vinculaciones con dependencias públicas en cualquiera de los órdenes de gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil; y
 - d. Capacitación y sensibilización para personal de la administración pública municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
8. En el mismo sentido, se consideran actividades de empoderamiento de niñas y mujeres:
- a. Los eventos y actividades conmemorativas de fechas relevantes para los derechos de niñas y mujeres; y
 - b. Los eventos y actividades que tengan como objetivo el otorgamiento de herramientas para el fortalecimiento de la autonomía, seguridad, ejercicio de sus derechos y la toma de decisiones de las niñas y mujeres.

Lineamientos internos sobre el seguimiento de las usuarias.

1. Toda atención a usuarias deberá ser registrada en bases de datos digital con acceso en línea para el personal de la Coordinación de las Mujeres.
2. El registro y seguimiento de las usuarias se realizará tomando en cuenta:
 - 2.1. Nombre;
 - 2.2. Dirección;
 - 2.3. Teléfono o forma de contacto;
 - 2.4. Necesidad; y
 - 2.5. Estatus:
 - 2.5.1. Información otorgada;
 - 2.5.2. Servicio otorgado;
 - 2.5.3. Servicio no otorgado:
 - 2.5.3.1. Razón
3. Para lo anterior, se requiere de su seguimiento periódico a través de llamada telefónica o visita domiciliaria, según corresponda.
4. Se priorizarán los tiempos y necesidades de las usuarias para los seguimientos. En caso de no contar con esa información, se dará inicio al proceso de seguimiento de usuarias.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 17 de 53

5. Toda actividad, evento, acción, atención o seguimiento ejecutado por la Coordinación de las Mujeres se guiará por los principios de Igualdad y no discriminación, así como la perspectiva de género.

Lineamientos internos sobre la preparación y ejecución de las actividades en conmemoración de fechas relevantes para la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

Estamos promoviendo la participación y el liderazgo plenos y equitativos de las mujeres en todos los sectores de la sociedad, con carácter de urgencia, declaró el Secretario General de la ONU ante la asamblea general, al exponer las prioridades del organismo el 7 de febrero de 2024.

En reconocimiento que esta es una necesidad de la cual San Pedro Garza García no se encuentra exento, se toman en cuenta los siguientes lineamientos para la preparación y ejecución de las actividades en conmemoración de fechas relevantes para la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

➤ De manera enunciativa mas no limitativa, las fechas conmemorativas referidas son:

- 6 de febrero: Día Mundial de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina;
- 11 de febrero: Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia;
- 1 de marzo Día cero discriminaciones;
- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer;
- 10 de marzo Día Internacional de las Juezas;
- 30 de marzo: Día internacional de las empleadas del hogar;
- 4 de abril: Día Internacional contra la Explotación Sexual Infantil;
- 22 de abril: Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y Comunicación;
- 10 de mayo: Día de las madres;
- 10 de mayo: Día de la Maternidad Libre y Voluntaria;
- 24 de mayo: Día Internacional de las Mujeres por el Desarme;
- 28 de mayo: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres;

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 18 de 53

- 28 de mayo Día Internacional de la Higiene Menstrual;
- 7 de junio: Día Mundial por los Derechos del Nacimiento y el parto respetado;
- 21 de junio: Día Internacional por la Educación No Sexista;
- 2 de julio: Día Internacional del Trabajo Doméstico;
- 25 de julio: Día Internacional de la mujer negra, latinoamericana y caribeña;
- 1-7 de agosto: Semana Mundial de la Lactancia Materna;
- 28 de agosto: Día Internacional de las personas mayores;
- 05 de septiembre Día Internacional de la Mujer Indígena;
- 14 de septiembre: Día Latinoamericano de la Imagen de la Mujer en los Medios;
- 18 de septiembre Día Internacional de la Igualdad Salarial;
- 23 de septiembre: Día Nacional de los derechos políticos de la Mujer;
- 23 de septiembre: Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y Niñas/Niños;
- 26 de septiembre Día Mundial de Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes;
- 11 de octubre: Día Mundial de fútbol para las niñas;
- 17 de octubre: Aniversario del sufragio femenino en México;
- 19 de octubre: Día Mundial de Cáncer de mama;
- 20 de noviembre: Día Universal del Niño y de la Niña;
- 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas; y
- 29 de noviembre: Día Internacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina.

- Además, se visibilizará la participación de las mujeres en otras fechas históricas importantes como, por ejemplo, el 16 de septiembre o 20 de noviembre;
- La conmemoración de fechas relevantes para los derechos de las mujeres y las niñas deberán abstenerse de felicitaciones y optará, en cambio, por el impulso la reflexión sobre los temas abordados en tales fechas, teniendo

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 19 de 53

siempre como objetivo la igualdad basada en los derechos humanos, la eliminación de los estereotipos y roles de género y cada uno de los perjuicios hacia las niñas y mujeres;

- Se promoverá que la visibilidad de los logros de las mujeres y las niñas no se centre sólo en la maternidad o en las labores del hogar y de cuidado, sino que valorará a todas las mujeres desde sus diferentes áreas de desarrollo;
- Se promoverá la participación equitativa de hombres y mujeres en las actividades proyectadas como asistentes de las mismas, por lo que ninguna actividad será exclusiva de algún género;
- La Coordinación de las Mujeres identificará las actividades cotidianas de todas las áreas del Municipio a través de su objetivo, las actividades donde principalmente participan mujeres y niñas, aquellas actividades históricamente masculinizada o que actualmente cuenta con una baja participación de mujeres y niñas, con un porcentaje menor al 50% con el propósito de establecer la estrategia de igualdad a través de actividades conmemorativas de fechas relevantes para los derechos de las niñas y mujeres;
- La Coordinación de las Mujeres propondrá actividades específicas y la intencionalidad de las actividades cotidianas alrededor de las fechas conmemorativas referidas;
- La Coordinación de las Mujeres convocará a responsables de dichas actividades cotidianas con el propósito de proponer la intencionalidad de las actividades cotidianas y darles a conocer las actividades específicas para la fecha en especial, asimismo propone un plan de acción colaborativa entre las dependencias;
- Para cada actividad, la Coordinación de las Mujeres deberá elaborar una relación de necesidades y acciones propuestas a considerar, concepto, objetivo, resultados esperados, lugar y hora, número de participantes esperados, durante la planeación presupuestal del año en curso;
- La Coordinación de las Mujeres obtendrá la aprobación de la Dirección del DIF, así como de las dependencias participantes por lo menos 3 meses antes de su ejecución;

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 20 de 53

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES

- Para cada actividad aprobada se deberá elaborar una relación de necesidades y acciones específicas incluye los requerimientos técnicos de sonido, iluminación, transporte, traslados de material, compras, participación de autoridades, decoración, mobiliario, etcétera;
- En caso de actividades que conlleven cursos o talleres, se realizará sesión previa para la determinación y aprobación de la metodología y alcances de los mismos;
- En toda actividad cuyo segmento se enfoque en mujeres adultas, se deberán considerar espacios de cuidado para niños, niñas, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad con actividades simultáneas;
- En toda actividad, se deberá considerar la participación de las mujeres y niñas con discapacidad, procurando intérpretes en lengua de señas mexicanas, sistema braille, accesibilidad universal, acceso de animales de asistencia, espacios exclusivos, entre otros;
- Las actividades deberán ser ejecutadas dentro del mes marco de la fecha a conmemorar;
- Toda actividad que se realice en virtud de días internacionales que cuenten con temática o mensaje emitido por la Organización de las Naciones Unidas o el Instituto Nacional de las Mujeres deberá estar alineada a ellos; y
- Toda actividad deberá contar con una evaluación diagnóstica y una evaluación de resultados de conformidad con los resultados esperados.

Lineamientos internos sobre la preparación y ejecución de la convocatoria y entrega de reconocimientos de #sampetrinas Mujeres Líderes.

Los aportes científicos de las mujeres constituyen uno de los soportes más relevantes del desarrollo del conocimiento humano. Sin embargo, muchos de ellos han quedado en el anonimato, tanto activa como pasivamente durante la historia¹¹.

¹¹C.V, DEMOS, Desarrollo de Medios, S. A. de. "La Jornada: Aportes Científicos de Las Mujeres, Soportes Relevantes Del Desarrollo Del Conocimiento Humano." Www.jornada.com.mx, 11 Feb. 2024, www.jornada.com.mx/2024/02/11/ciencias/a05n1cie. Accessed 21 Abr. 2024.



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 21 de 53

De acuerdo con datos de la UNESCO, las mujeres representan el 33% de las personas dedicadas al sector STEM ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas¹², un sector altamente masculinizado no sólo por la baja representatividad de las mujeres sino por la relación estereotipada de las ciencias y la racionalidad con los hombres. Además, las mujeres deben enfrentarse a barreras culturales, sociales y sesgos profesionales para darle visibilidad a su trabajo.¹³

Este patrón se reproduce en otros sectores, por ejemplo, en el de salud donde las mujeres, a pesar de ser alrededor de dos tercios del personal de salud, deben enfrentarse a las brechas salariales, pues en casi todas las ocupaciones, a excepción de enfermería, los hombres tienen una mayor percepción salarial que las mujeres, sobre todo en puestos directivos, donde la magnitud de la brecha es en promedio de 18.33%: por cada 100 pesos que un hombre gana en puestos directivos las mujeres ganan 81.67, y solo 6% de las mujeres en el sector salud ocupan posiciones directivas.”¹⁴

Un ejemplo más, el deporte, la participación de la mujer en la actividad física y el deporte es, a nivel mundial, minoritaria en relación con la de los hombres. El origen de esta desigualdad de género en la práctica de actividad física no solo se debe a la restricción explícita de la práctica deportiva para mujeres existente en algunos países sino que también depende, en gran medida, de los factores sociales que estructuran la vida cotidiana, que refuerzan y promueven las diferencias de estilo de vida y las desigualdades entre las personas.”¹⁵

Estos ejemplos, algunos más evidentes y otros más sutiles, nos dan pie a afirmar que hay una necesidad de dar el protagonismo que se merecen las iniciativas de cohesión social lideradas por mujeres permitirá superar la visión reduccionista de que las mujeres solo son víctimas o sujetos de protección ante las crisis.”¹⁶

¹² Genesis. “La Importancia de Dar Visibilidad a Las Mujeres En La Ciencia.” Iberdrola México, 10 Feb. 2023, www.iberdrolamexico.com/te-interesa/la-importancia-de-dar-visibilidad-a-las-mujeres-en-la-ciencia/. Accessed 21 Abr. 2024.

¹³Genesis. “La Importancia de Dar Visibilidad a Las Mujeres En La Ciencia.” Iberdrola México, 10 Feb. 2023, www.iberdrolamexico.com/te-interesa/la-importancia-de-dar-visibilidad-a-las-mujeres-en-la-ciencia/. Accessed 21 Abr. 2024.

¹⁴EL SECTOR SALUD: Un Ambiente Disparejo Para Las Mujeres.

¹⁵ “La Participación de La Mujer En El Deporte Es Un Indicador Del Desarrollo Igualitario En El Mundo, Según Un Estudio de La Umu.” Www.um.es, 2023, www.um.es/web/ucc/-/la-participaci%C3%B3n-de-la-mujer-en-el-deporte-es-un-indicador-del-desarrollo-igualitario-en-el-mundo-seg%C3%BAun-un-estudio-de-la-umu/1.1.

¹⁶ “Pregúntale a Una Experta: La Importancia de Visibilizar Los Aportes de Las Mujeres a La Construcción de Paz Y La Cohesión Social.” ONU Mujeres – América Latina Y El Caribe, 21 Sept. 2023, lac.unwomen.org/es/stories/segun-nuestras-y-nuestros-expertos/2023/09/preguntale-a-una-experta-la-importancia-de-visibilizar-los-aportes-de-las-mujeres-a-la-construccion-de-paz-y-la-cohesion-social. Accessed 21 Abr. 2024.



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 22 de 53

En este sentido, nace Sampetrinas Mujeres Líderes, como una actividad que se guía por los siguientes lineamientos:

- Sampetrinas Mujeres Líderes tiene como objetivo la visibilización y reconocimiento de las mujeres de todas las edades de sus trayectorias y aportaciones en diferentes ámbitos, así como su impacto en la comunidad sampetrinas. Así también inspirar a las generaciones presentes y futuras de niños y niñas, mujeres y hombres, por sus aportaciones;
- Sampetrinas Mujeres Líderes se celebra de manera anual;
- La convocatoria deberá procurar la accesibilidad para su postulación, incluye diversas tecnologías, medios, espacios y momentos para la misma;
- La convocatoria deberá estar diseñada desde la accesibilidad universal;
- Las categorías de la convocatoria deberán establecerse desde la perspectiva de género y con el propósito de visibilizar tanto lo realizado por las mujeres en general como visibilizar la participación de las mujeres en los espacios que mantienen una baja representación femenina;
- La convocatoria deberá ser aprobada por la Dirección del DIF;
- La convocatoria deberá estar publicada por lo menos durante 4 semanas para recepción de postulaciones;
- Deberá tener un comité calificador. El cual deberá estar conformado por personas relacionadas con la temática de cada categoría de la convocatoria, incluido por lo menos a 1 una persona de la sociedad civil organizada, 1 una persona de la administración pública municipal y 1 una autoridad gubernamental;
- Las sesiones informativas para el comité calificador deberán incluir por lo menos la rúbrica, las fechas claves y la fecha de entrega de la calificación;

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 23 de 53

- La deliberación podrá ser individual o grupal por categoría a propuesta de alguna de las personas integrantes del comité calificador y la aprobación por mayoría simple;
- En caso de empates llanos o técnicos se realizará una segunda evaluación individual o colegiada;
- La comunicación de los resultados será de manera individual y privada a cada una de las seleccionadas, a quienes se les solicitará mantener los resultados privados hasta el día de la entrega de reconocimientos, en el cual se harán públicos; y
- La selección del lugar y hora de la entrega de reconocimientos se realizará a considerar las necesidades de las seleccionadas, el presupuesto y el número de asistentes estimado. Así como los lineamientos para las actividades de fechas conmemorativas relevantes para los derechos de las niñas y las mujeres.

Lineamientos internos sobre las vinculaciones de la Coordinación de las Mujeres

- Para la identificación de posibles organizaciones aliadas para vinculación con la Coordinación de las Mujeres se deberá considerar la trayectoria de las mismas y sus resultados;
- La Coordinación de las Mujeres documentará la necesidad de la propia Coordinación, así como la pertinencia de la colaboración, el objetivo, las actividades y resultados esperados;
- Las vinculaciones podrán ser formales e informales, sin embargo, siempre tendrá como propósito llegar a su formalización a través de convenios de colaboración;
- Las vinculaciones podrán realizarse con organizaciones públicas o privadas, dentro o fuera de San Pedro, pero siempre con un impacto directo en la población objetivo de la Coordinación de las Mujeres;
- Toda vinculación deberá ser aprobada por oficio por la Dirección a solicitud por escrito de la Coordinación de las Mujeres;

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 24 de 53

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES

- La Coordinación de las Mujeres mantendrá un registro de sus vinculaciones, el cual deberá incluir el nombre de la organización, el tipo, el objetivo de la vinculación, el enlace asignado y forma de contacto; y
- Toda vinculación deberá ser evaluada de conformidad con los resultados esperados al final de su colaboración con la Coordinación de las Mujeres o cada 6 meses, lo que suceda primero;

Lineamientos internos de la Coordinación de las Mujeres sobre las propuestas de capacitaciones y sensibilizaciones para el personal de servicio público.

- La Coordinación de las Mujeres realizará los diagnósticos necesarios para la identificación de necesidades de capacitación y sensibilización de personal de servicio público municipal que involucren los derechos de las mujeres en cualquier ámbito;
- La Coordinación de las Mujeres, con base en el diagnóstico referido, realizará la propuesta de currícula de capacitación y sensibilización, tomando en consideración el presupuesto asignado. La propuesta deberá ser aprobada por la Dirección para el Desarrollo Integral para la Familia;
- La currícula deberá atender los requerimientos y propuestas del Instituto Estatal de las Mujeres, la Secretaría de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres;
- La Coordinación de las Mujeres realizará al menos 1 una actividad de capacitación o sensibilización al año; y
- La Coordinación de las Mujeres seguirá el procedimiento establecido y de conformidad con las fechas asignadas para la ejecución de la currícula con el público determinado por el diagnóstico señalado previamente.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 25 de 53

VIII. PROCESOS

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 26 de 53

DIF-CM-MPP-08-PROC-01-V2

REGISTRO, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

PERSONA SOLICITANTE

1. La persona interesada podrá presentar su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios:
 - a) De manera presencial, en el módulo de atención ubicado en Alcaldía Poniente;
 - b) Mediante correo electrónico dirigido a mujeres@sanpedro.gob.mx;
 - c) A través de las vías de atención de atención ciudadana, las cuales remite de forma a la Coordinación de las Mujeres;
 - d) Vía telefónica, para efectos de seguimiento; y
 - e) Mediante canalización realizada por alguna dependencia interna o externa hacia la Coordinación de las Mujeres.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – Personal de Psicología o Trabajo Social

2. Recibe la solicitud de la persona solicitante.
3. Solicita nombre, dirección y teléfono de contacto.

PERSONA SOLICITANTE

4. Proporciona sus datos personales de nombre, dirección y teléfono.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 27 de 53

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES - Personal de Psicología o Trabajo Social

5. Corroborar la existencia de expediente previo.

CASO NEGATIVO - NO EXISTE EXPEDIENTE PREVIO

6. Se apertura expediente y se asigna número de folio.

CASO AFIRMATIVO - EXISTE EXPEDIENTE PREVIO

7. Da seguimiento a la solicitud.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – Personal de Psicología o Trabajo Social

8. Escucha con atención la manifestación de la persona solicitante e identifica sus necesidades.

9. Analiza la situación y presenta al usuario opciones de atención con base en los servicios disponibles a los que puede acceder.

CASO AFIRMATIVO - USUARIA ACEPTA LA PROPUESTA DE SERVICIOS

9. Canaliza el caso, mediante la plataforma de atención ciudadana, al área correspondiente para su atención.

10. Da seguimiento a la atención con el propósito de informar sobre fechas, documentación requerida, sedes y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de diligencias, notificaciones o entregas.

FIN DEL PROCESO.

CASO NEGATIVO - USUARIA RECHAZA LA PROPUESTA DE SERVICIOS



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 28 de 53

11. Se informa a la usuaria que, por el momento, la Coordinación de las Mujeres no cuenta con otros servicios disponibles para ofrecerle. Asimismo, se le comunica la disposición institucional para atender dudas o comentarios posteriores. Se le hace saber que, en caso de presentarse un cambio en su situación, podrá acudir nuevamente para solicitar atención. De igual manera, se le informa que, si los servicios se modifican o se amplían y su caso resulta elegible como posible beneficiaria, la Coordinación establecerá contacto a través de los medios que haya proporcionado.
12. Registra en el expediente correspondiente la resolución de la solicitud para su seguimiento.

FIN DEL PROCESO.





**DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES**

Codificación
DIF-CM-MPP-08-V2

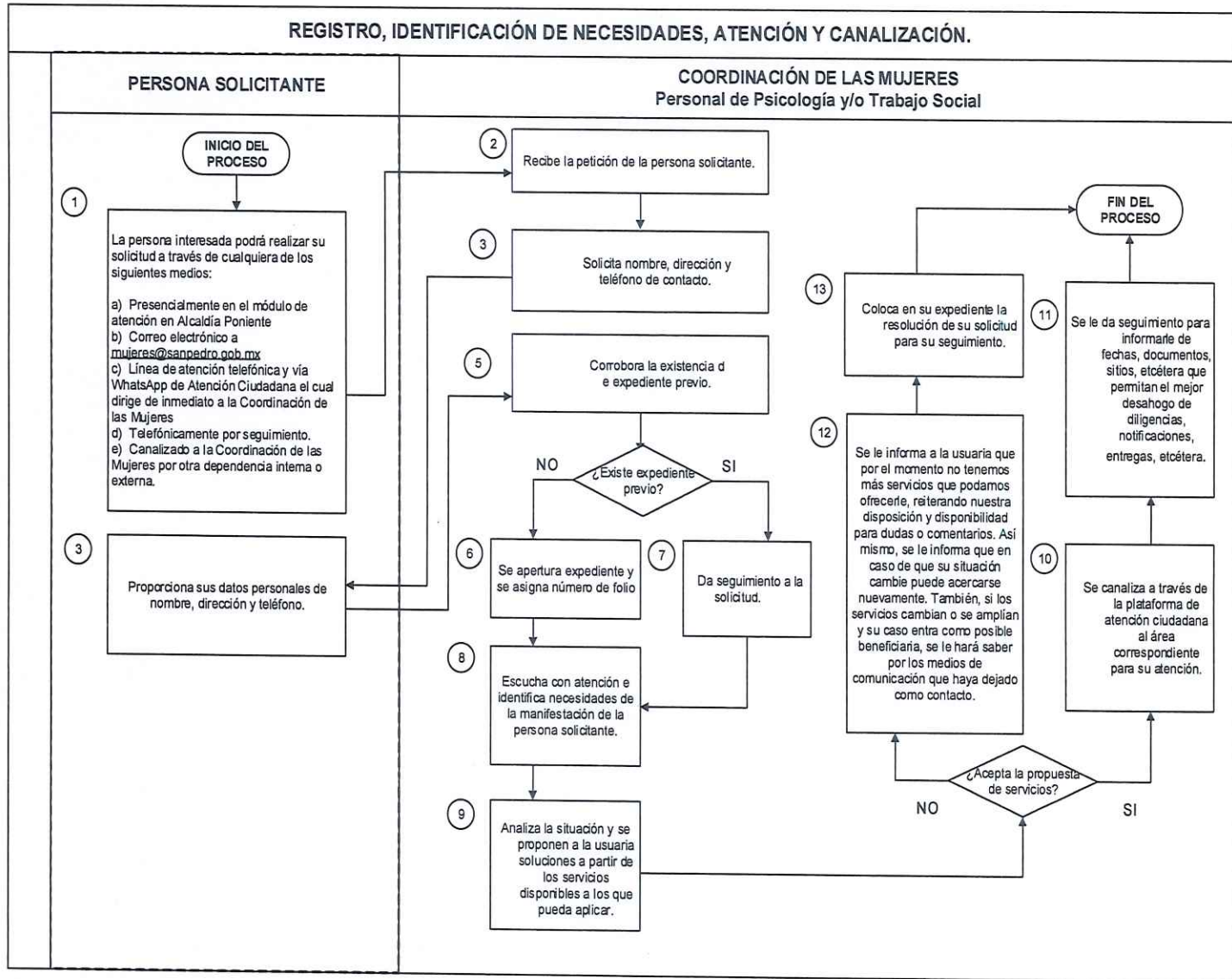
Versión: 2

Emisión: 07 de agosto de 2024

Actualización: 26 de octubre de 2025

Página: 29 de 53

REGISTRO, IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN.



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 30 de 53

DIF-CM-MPP-08-PROC-02-V2

SELECCIÓN DE #SAMPETRINAS MUJERES LÍDERES

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

1. Elabora la propuesta de convocatoria.
2. Realiza la propuesta de integración del comité calificador.

DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA – La persona titular

3. Determina la aprobación o rechazo de las propuestas

CASO NEGATIVO

4. Pasa de nuevo al punto 1.

CASO AFIRMATIVO

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

5. Realiza petición de propuesta gráfica de convocatoria y evento a comunicación institucional

DIRECCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA Y EVENTOS– La persona titular

6. Elabora y entrega la propuesta gráfica a la Coordinación de las Mujeres.



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 31 de 53

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

7. Otorga visto bueno a los detalles de la propuesta gráfica, una vez que estos se encuentren completos.

DIRECCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA Y EVENTOS – La persona titular

8. Publica la convocatoria en los medios de comunicación institucionales que le correspondan.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

9. Difunde la convocatoria en los medios de comunicación que resulten aplicables.
10. Recibe las postulaciones de candidatas a ser seleccionadas.
11. Presenta la propuesta de participación a las juezas miembros del comité calificador.

COMITÉ CALIFICADOR

12. Emite su respuesta respecto a la invitación.

EN CASO NEGATIVO.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

13. Repetir Pasos 2 y 3.

EN CASO AFIRMATIVO



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 32 de 53

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

14. Asigna lugar, fecha y modalidad e invita al comité calificador a sesiones informativas.
15. Ejecuta las sesiones informativas.

COMITÉ CALIFICADOR

16. Delibera de conformidad con la Convocatoria.
17. Genera resultados de las seleccionadas.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

18. Recibe los resultados del Comité Calificador.
19. Comunica los resultados a las seleccionadas.
20. Ejecuta el Evento de Sampetrinas Mujeres Líderes.

DIRECCIÓN DE IMAGEN PÚBLICA Y EVENTOS – La persona titular

21. Comunica los resultados al público en general

FIN DEL PROCESO.



**DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES**

Codificación
DIF-CM-MPP-08-V2

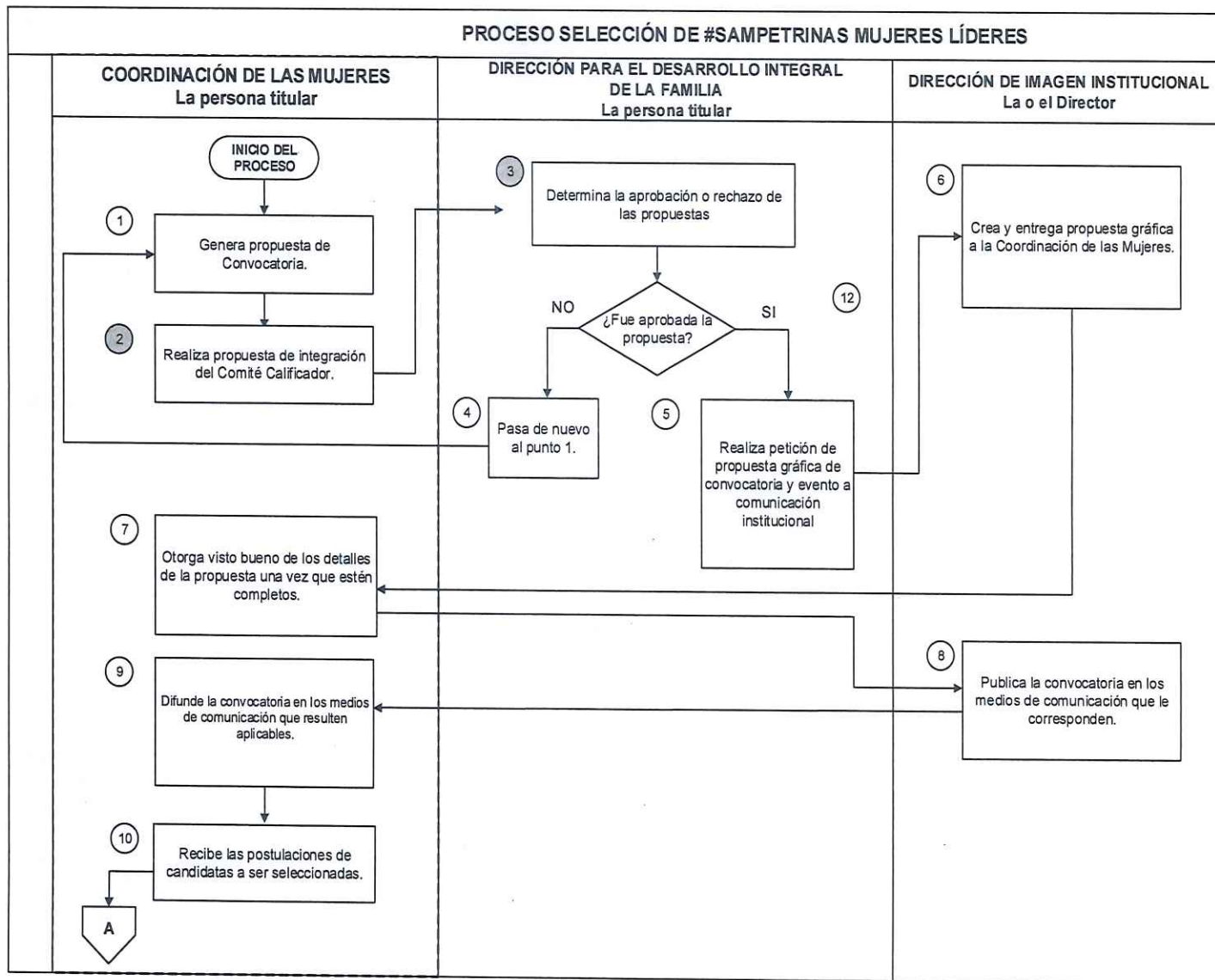
Versión: 2

Emisión: 07 de agosto de 2024

Actualización: 26 de octubre de 2025

Página: 33 de 53

PROCESO SELECCIÓN DE #SAMPETRINAS MUJERES LÍDERES





DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES

Codificación
DIF-CM-MPP-08-V2

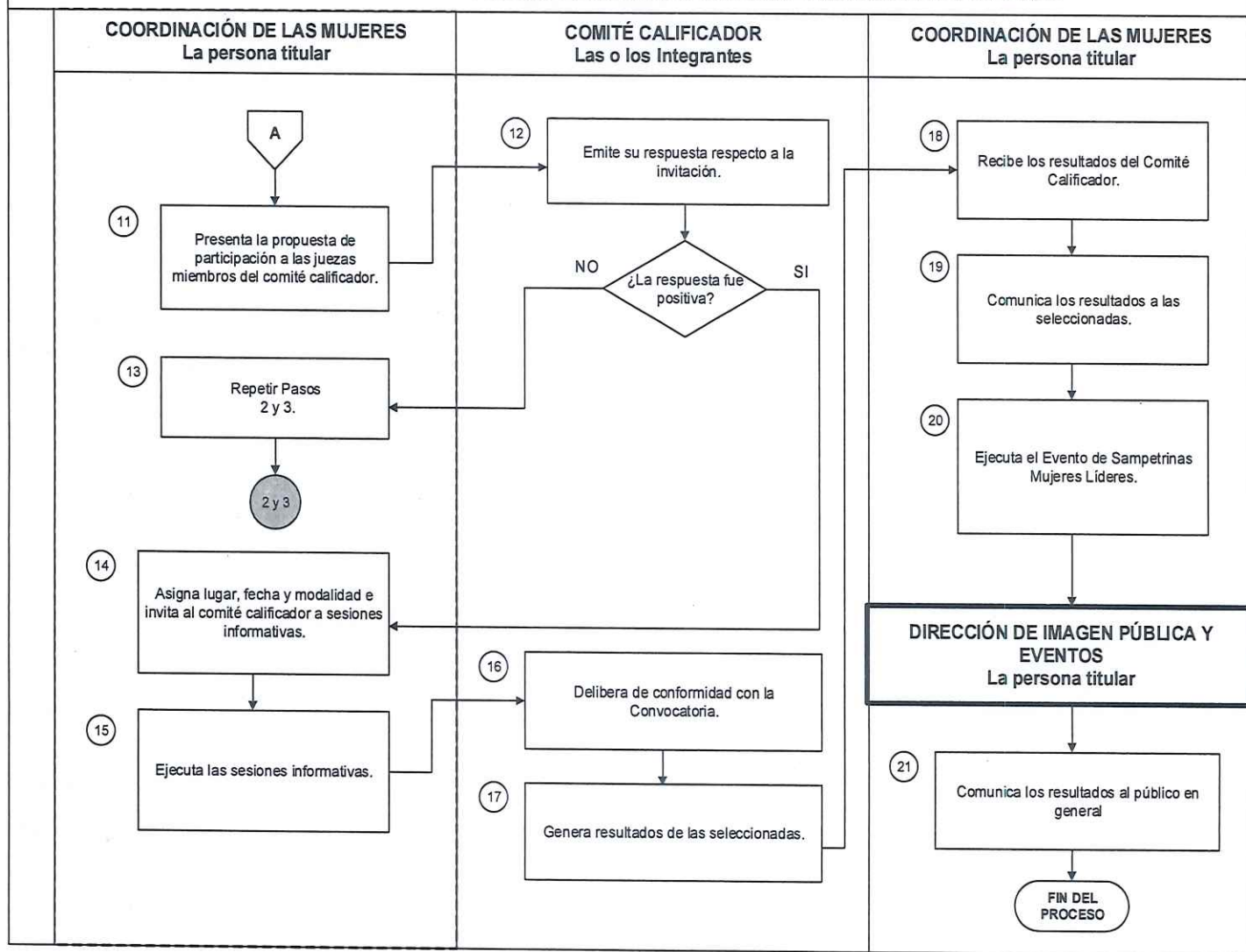
Versión: 2

Emisión: 07 de agosto de 2024

Actualización: 26 de octubre de 2025

Página: 34 de 53

PROCESO SELECCIÓN DE #SAMPETRINAS MUJERES LÍDERES



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 35 de 53

DIF-CM-MPP-08-PROC-03-V2

EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE FECHAS RELEVANTES PARA LOS DERECHOS DE NIÑAS Y MUJERES

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

1. Identifica las actividades cotidianas de todas las áreas del municipio de conformidad con los lineamientos.
2. Propone actividades específicas y la intencionalidad de las actividades cotidianas alrededor de las fechas conmemorativas referidas.
3. Desarrolla propuesta de plan de acción para su consecución.

DIRECCIÓN DEL DIF – La persona titular

4. Aprueba o rechaza las propuestas.

CASO NEGATIVO

5. Pasa de nuevo al punto 2.

CASO AFIRMATIVO

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – LA persona titular de la Coordinación

6. Propone a las dependencias responsables la intencionalidad de las actividades cotidianas y les comunica las actividades específicas programadas para la fecha correspondiente. Asimismo, presenta un plan de acción de carácter colaborativo entre las dependencias involucradas.

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 36 de 53

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

7. Aprueba o rechaza la propuesta.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

- 8. Elabora una relación de necesidades y acciones aprobadas.
- 9. Asigna tareas a las áreas involucradas, incluidas las dependencias responsables.
- 10. Propone la evaluación diagnóstica y de resultados.

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- 11. Ejecuta la actividad realizando evaluación diagnóstica y evaluación de resultados.
- 12. Recopila las respuestas de evaluación y las entrega a la Coordinación de las Mujeres.

COORDINACIÓN DE LAS MUJERES – La persona titular de la Coordinación

- 13. Emite análisis de resultados de las evaluaciones.

FIN DEL PROCESO





DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES

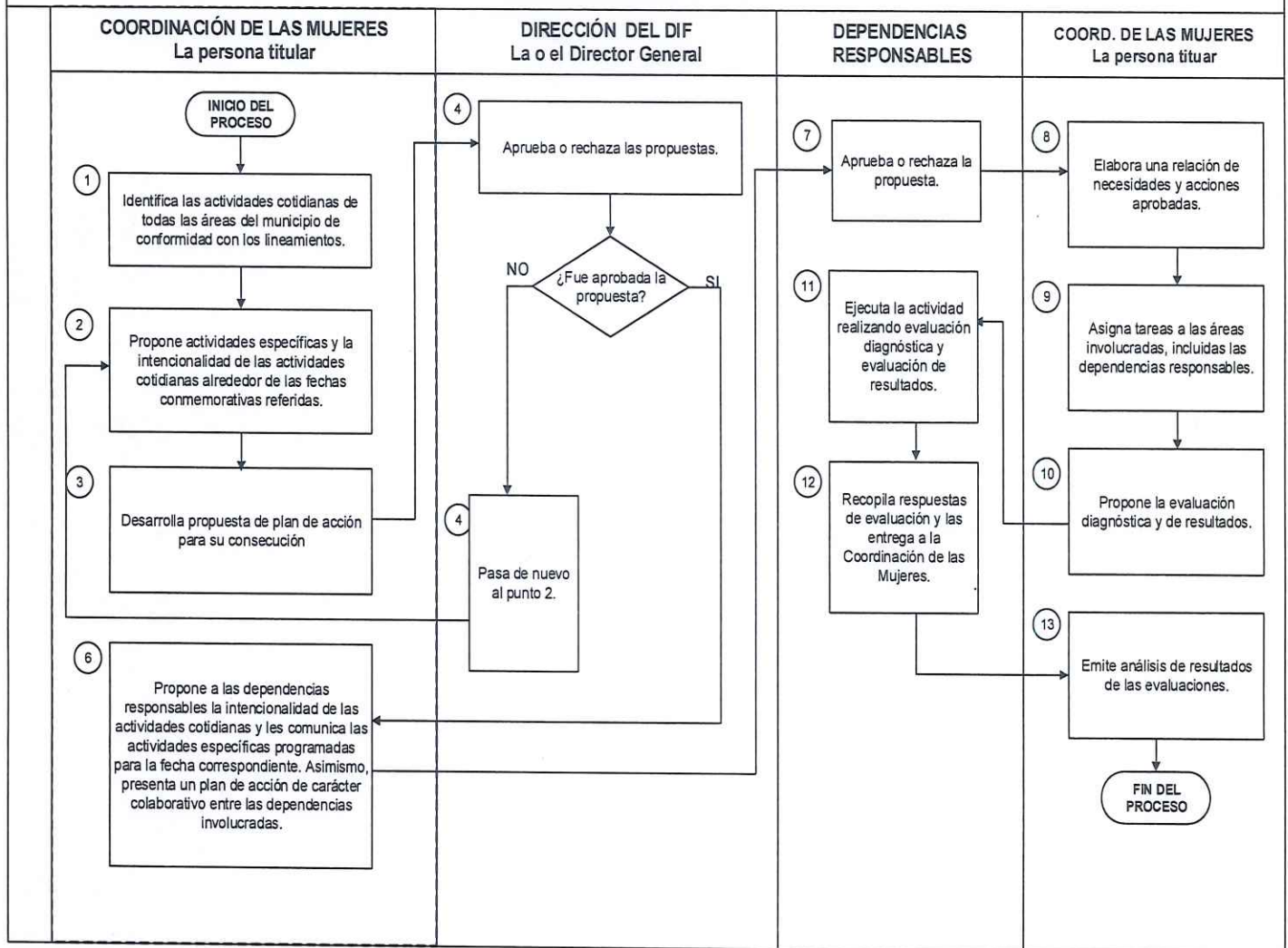
Codificación
DIF-CM-MPP-08-V2
Versión: 2

Emisión: 07 de agosto de 2024

Actualización: 26 de octubre de 2025

Página: 37 de 53

EVENTOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE FECHAS RELEVANTES PARA LOS DERECHOS DE NIÑAS Y MUJERES



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 38 de 53

IX. ANEXOS

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 39 de 53

DIF-CM-MPP-08-FORM-01-V2

“CHECKLIST DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EVENTOS DE LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES”

#M	Meta	Actividad	Involucrados	Fecha Límite	Días que faltan	Completado
1	Enviar invitaciones	Lugar y fecha				•
1	Enviar invitaciones	Aprobación agenda Presidencia DIF				•
1	Enviar invitaciones	Aprobación agenda Alcalde				•
1	Enviar invitaciones	Aprobación comunicación				•
1	Enviar invitaciones	Aprobación Secretaría General				•
1	Enviar invitaciones	Aprobación Particular				•
1	Enviar invitaciones	Solicitud de diseño				•
1	Enviar invitaciones	Aprobación de diseño				•
1	Enviar invitaciones	Confirmación de los invitados				•



2	Obtener permisos municipales	Servicios Públicos: Internet, Botes de Basura, acceso a Agua				•
2	Obtener permisos municipales	Espacio				•
2	Obtener permisos municipales	Parques				•
2	Obtener permisos municipales	Tecnologías; Internet				•
2	Obtener permisos municipales	Tránsito: Estacionamiento, Auxilio Vial				•
2	Obtener permisos municipales	Policía: Seguridad tras montaje, seguridad durante el evento con invitados especiales, seguridad en estacionamiento revolución				•
2	Obtener permisos municipales	Ordenamiento: permiso				•

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 42 de 53

2	Obtener permisos municipales	Particular: Validación de orden del día y guión				•
3	Infraestructura del Evento	Aprobación de infraestructura				•
3	Infraestructura del Evento	Requisiciones de infraestructura				•
3	Infraestructura del Evento	Asignación de compradoras de infraestructura				•
3	Infraestructura del Evento	Asignación de proveedores de infraestructura				•
3	Infraestructura del Evento	Seguimiento de proveedores				•
3	Infraestructura del Evento	Instalación de infraestructura				•
3	Infraestructura del Evento	Evidencia de infraestructura				•
3	Infraestructura del Evento	Pago de infraestructura				•



4	Deliberación	Aprobación de propuesta de juezas				•
4	Deliberación	Contacto de juezas				•
4	Deliberación	Envío de perfiles				•
4	Deliberación	Deliberación				•
5	Premiación	Solicitud de Diseño de Premio				•
5	Premiación	Aprobación de diseño de Premio				•
5	Premiación	Requisición de Diseño de Premio				•
5	Premiación	Asignación de compradora de diseño de Premio				•
5	Premiación	Asignación de proveedor de diseño de Premio				•
5	Premiación	Evidencia de Diseño de Premio				•
5	Premiación	Pago de Diseño de Premio				•



5	Premiación	Orden y práctica de entrega				•
6	Fotografía	Asignación de día de fotografía				•
6	Fotografía	Anuncio de ganadoras y confirmación de fotografía				•
6	Fotografía	Toma de fotografías				•
6	Fotografía	Redacción de reseñas				•
6	Fotografía	Aprobación de reseñas				•
6	Fotografía	Requisición de impresión de fotografías y reseñas				•
6	Fotografía	Asignación de compradora de fotografías y reseñas				•
6	Fotografía	Asignación de proveedor de fotografías y reseñas				•
6	Fotografía	Evidencia de fotografías y reseñas				•

6	Fotografía	Pago de fotografías y reseñas				•
7	Logística del Evento	Orden del día				•
7	Logística del Evento	Asignación y Aprobación de Maestra de Ceremonias				•
7	Logística del Evento	Asignación de tareas				•
7	Logística del Evento	Coordinación in situ				•
7	Logística del Evento	Realizar pruebas de videos, presentaciones y todas las cámaras				•
7	Logística del Evento	Controlar las presentaciones y transiciones requeridas				•
7	Logística del Evento	Verificar que se sigue con la música ambiental				•

7	Logística del evento	Verificar que se tiene suficiente equipo para registros de entrada y tarjetas, toma de fotografías				
7	Logística del evento	Mantener el registro durante la primera parte del evento				
7	Logística del evento	Recibir instrucción y coordinar el registro de las ganadoras				
7	Logística del evento	Dar recepción a las ganadoras y llevarlas hacia el registro				
7	Logística del evento	Ensayo de Develación/Corte de Listón				
7	Logística del evento	Hojas de registro				
7	Logística del evento	Mesa de registro y mantel				
7	Logística del evento	Hoja de premios				
7	Para traslado	2 Mesa de registro				



7	Para traslado	Portanombres				•
9	Atención a invitados	Verificar asignación de asientos y dar instrucciones pertinentes				•
9	Atención a invitados	Estar avisando cuando lleguen los invitados especiales				•
9	Atención a invitados	Recepción de invitados, guía a sus espacios, atención a sus necesidades				•
9	Atención a público en general	Verificar que se tiene suficiente personal para el acomodo del personal y que se tienen identificadas las zonas del evento (Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, Primera Infancia)				•



9	Atención a público en general	Iniciar con el acomodo de los asistentes con el tacto necesario, acompañando desde la entrada hasta los asientos				•
9	Atención a público en general	Coordinar al equipo de camareros para que las personas tengan agua y atención antes de iniciar				•
9	Atención a público en general	Coordinar para que se atiendan todas las dudas de las beneficiarias durante el evento				•
10	Post	Pago de proveedores de evento				•
	Otros					•
	Otros					•
	Otros					•



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 49 de 53

Mobiliario:

- Pantallas;
- Coolers o calentadores;
- Iluminación;
- Escenario y escenografía;
- Señalética;
- Tarimas, podium y presídium;
- Backs y puntos fotográficos;
- Sonido;
- Sanitarios;
- Botes de Basura;
- Pendones;
- Vajilla;
- Sillas;
- Mesas;
- Manteles;
- Espacios exclusivos para personas mayores o personas con discapacidad; y
- Accesibilidad

Servicios:

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 50 de 53

- Catering;
- Hidratación;
- Alimentos para Staff;
- Entretenimiento;
- Espacios de Cuidado;
- Valet parking;
- Jardinería;
- Limpieza;
- Fumigación;
- Entrega de invitaciones; y
- Diseño de invitaciones

Instalaciones:

- Eléctricas;
- Agua; y
- WiFi

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 51 de 53

DIF-CM-MPP-08-FORM-02-V2

“AVISO DE PRIVACIDAD”

	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 52 de 53



2024 - 2027

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Coordinación de las mujeres, de la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el responsable del tratamiento y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, y al respecto, le informa lo siguiente:

Los datos personales que Usted proporcione, los utilizaremos con las finalidades de dar seguimiento a la solicitud de registro, a través de correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes por aplicaciones de mensajería digital, llamadas telefónicas o visitas domiciliadas; hacerle llegar información sobre actividades, eventos y cualquier otra acción Municipal presente o futura, así como transferirlos a otras instancias y dependencias gubernamentales para el mismo fin e; integrar un expediente de seguimiento con datos de contacto para la gestión de citas y solicitudes; lo cual constituye el cumplimiento a la obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, razón por la cual el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.

Los datos personales serán utilizados por la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia para hacer de su conocimiento eventos futuros, como promociones, deportivos, culturales, informes y en general comunicación social que realice este Municipio; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en la calle Degollado 610, colonia Zona Mirasierra, en San Pedro Garza García, Nuevo León, o bien, enviar un correo electrónico a mujeres@sanpedro.gob.mx a fin de expresar su intención.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral es en la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>



	DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES	Codificación DIF-CM-MPP-08-V2
		Versión: 2
		Emisión: 07 de agosto de 2024
		Actualización: 26 de octubre de 2025
		Página: 53 de 53



2024 -- 2027

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia, apartado Actividades del Día Internacional de las Mujeres.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 06 de marzo 2025.